



Expediente: 056150447331

Radicado: AU-02758-2026

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 24/07/2026

Hora: 12:38:38

Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de radicado **CE-12896-2026** del 17 de julio de 2026, la sociedad **LUSARDAN S.A.S**, con Nit 902.017.647-1, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.075.199, a través de su autorizada la señora **ORIANA GISELLA VILLADIEGO TUIRAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.386, presentan ante la Corporación **SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Domésticas – ARD, a generarse del “**PROYECTO LA COLINA**”, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 020-25219, 020-25235 y 020-25236, ubicados en la vereda Tablazo del municipio de Rionegro.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual, se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por la sociedad **LUSARDAN S.A.S**, con Nit 902.017.647-1, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.075.199, o quien haga sus veces al momento, a través de su autorizada la señora **ORIANA GISELLA VILLADIEGO TUIRAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.241.386, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Domésticas – ARD, a generarse del “**PROYECTO LA COLINA**”, en beneficio de los predios con folios de matrículas inmobiliarias números 020-25219, 020-25235 y 020-25236, ubicados en la vereda Tablazo del municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE al Grupo RECURSO HÍDRICO la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado **CE-12896-2026** del 17 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. SE INFORMA a los interesados que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución RE-01502-2026 del 11 de mayo de 2026 y demás norma que sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR a la sociedad **LUSARDAN S.A.S**, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS VARGAS PATIÑO**, o quien haga sus veces al momento, a través de su autorizada la señora **ORIANA GISELLA VILLADIEGO TUIRAN**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



ARTÍCULO QUINTO. INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR en la página Web www.cornare.gov.co de la Corporación, lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Expediente: 056150447331

Proyectó: Juan Pablo García. Fecha: 21-07-2026

Revisó: Abogada: Ana María Arbelaez Zuluaga

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Permiso de vertimientos.

Vigente desde:
26-jul-24

F-GJ-172 V.03



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X @ cornare